







ACUERDO Nº 060 01 de octubre de 2025

Por el cual se crea el Programa de ZOOTECNIA de la Universidad de Pamplona en modalidad virtual

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h. DE ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002, "Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona" establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, "h. Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que, el artículo 7 del Acuerdo No. 027 de 2002, establece que "Para el logro de su Misión, la Universidad de Pamplona integra las funciones misionales de formación, investigación, proyección social y producción.", imponiendo a la Institución liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social, para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Que, el programa Zootecnia modalidad virtual de la Universidad de Pamplona, se propone como un programa de pregrado, que tiene como eje central de su currículo la flexibilidad y articulación de áreas fundamentales de las ciencias agrarias, con especificidad en el campo de la zootecnia. En este sentido, de acuerdo a las necesidades que se presentan en las distintas regiones del país, se puede evidenciar la necesidad de un programa que forme capital humano consiente del desarrollo eficiente y sostenible de áreas como la producción y manejo animal, la nutrición, reproducción, genética, manejo y sanidad de los animales, tendientes al rendimiento y bienestar, de tal manera que contribuya a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico de la región y el país.

Que, considerando la experiencia de la Universidad de Pamplona en esta área del conocimiento, como también, en el manejo de diversas modalidades de formación, propone la creación del programa de Zootecnia en modalidad virtual.

Que, el Documento Maestro del programa Zootecnia, en modalidad virtual se ajusta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, Decreto 0529 de 29 de abril de 2024, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias en su sesión del 9 de junio de 2025 y según consta en el Acta 003, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa de Zootecnia, en modalidad virtual.

Que, el Consejo Académico en su sesión 22 de septiembre de 2025 y según consta en el Acta 011, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Zootecnia en modalidad virtual.

De conformidad con lo anterior,

www.unipamplona.edu.co





"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz" Universidad de Pamplona Pamplona - Norte de Santander - Colombia Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475



ACUERDO Nº 060 01 de octubre de 2025

Por el cual se crea el Programa de **ZOOTECNIA** de la Universidad de Pamplona en

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Zootecnia de la Universidad de Pamplona, en modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, con una duración de 9 semestres y 148 créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA Presidenta Delegada

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO Secretario (e)

Proyectó:

Josephin Jane

José Flórez Gélvez Decano Facultad Ciencias Agrarias

Revisó:

Luis Orlando Rodríguez Gómez Asesor Jurídico Externo

meo eb cerobereneo celi V°B° no

Laura Patricia Villamizar Carrillo Vicerrectora Académica

V°B°

José Vicente Carvajal Sandoval Jefe Oficina de Asesoría Jurídica